



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0288-PAC-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**  
**CONSIDERANDO:**

1

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que**, en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que**, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que**, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación... Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada..”;
- Que**, el Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.
- Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.



**Que**, el artículo 60, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del alcalde o alcaldesa la elaboración del Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideraciones del concejo municipal para su aprobación;

**Que**, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;

**Que**, en el Acuerdo No 004-CG-2023 se expiden las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, se establece en la norma 200-02 Administración estratégica establece: “ Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos en las normas y sistemas nacionales de planificación e inversión pública, las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados alcanzados, las evaluaciones en las que se describan los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

**Que**, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 0273-GADCCC-2025, suscrita por el Alcalde, con fecha trece de noviembre de 2025, en la que se resolvió realizar Reforma Presupuestaria de Traspaso Nro. 19 al Presupuesto General del año 2025, de traspaso de Crédito dentro de un mismo programa...



**Que**, mediante sumilla inserta con fecha 25 de noviembre de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, Autoriza al Procurador Síndico "...Autorizado Procurador Sindico, Proceder con la elaboración de resolución correspondiente conforme a Ley..."; solicitada mediante Oficio 371-DDSS-GADCC-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, en el que solicita "...Considerando que para la Resolución Administrativa Nro. 0273-GADCC-2025 ya se contó con el informe de factibilidad de la Dirección de Planificación, emitido mediante Memorando Nro. GADCC-DP-5-2025-286.M. referente a la reforma al Plan Operativo del Área de Calidad Ambiental, y dado que dicho ajuste no fue incorporado en los puntos de la mencionada resolución, por medio del presente solicito se autorice la REFORMA AL POA Y AL PAC del Área de Calidad Ambiental, conforme se detalla en los cuadros siguientes, a fin de que guarden coherencia con la reforma presupuestaria contenida en la Resolución Nro. 0273.

**REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO O CODIFICADO	META PROPUESTA	PROGRAMACION REFORMADA/REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACIÓN
						1	2	3	4	TOTAL	
3.4.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	Contratación del Servicio de Análisis Físico-Químico de Agua, Suelo y Ruido en un Laboratorio acreditado por el organismo ambiental ecuatoriano (OAE), o por el Sistema de Acreditación Ambiental (SAE).	SERVICIOS	73.06.09	\$ 13.200,00	100 %Egresos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Se consigna la disminución y aumentos del crédito entre las partidas 730609 y 840107
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	Adquisición de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Equipos de Monitoreo para Seguimiento Ambiental).	BIEN	84.01.07	\$ 4.000,00	Efectuar el 100 % de egresos por pago de equipos informáticos	\$ -	\$ -	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00	
<b>TOTAL, Reforma</b>						\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.200,00	\$ 17.200,00	

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS**



PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
<b>Original</b>								
7.3.06.09	835610013	CONSULTORIA	Servicio de Análisis Físico-Químico de Agua, Suelo y Ruido en un Laboratorio acreditado por el organismo ambiental ecuatoriano (OAE), o por el Sistema de Acreditación Ambiental (SAE).	13200	S		NORMALIZADO	CONTRATACION DIRECTA
			Equipos de Monitoreo para Seguimiento Ambiental	4000		s	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRONICO
<b>REFORMADO</b>								
7.3.06.09	835610013	SERVICIO	Servicio de Análisis Físico-Químico de Agua, Suelo y Ruido en un Laboratorio acreditado por el organismo ambiental ecuatoriano (OAE), o por el Sistema de Acreditación Ambiental (SAE).	10000		S	NORMALIZADO	INFIMACUANTÍA
84.01.07	482200013	BIEN	Equipos de Monitoreo para Seguimiento Ambiental	7200		S	NORMALIZADO	INFIMACUANTÍA

Con estos antecedentes el alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- REFORMAR:** El Plan Anual de Contratación (PAC), conforme lo solicitado por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 371-DDSS-GADCC-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.1 REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)



SE INCORPORA																					
2025	7.3.06.09	8356 1001 3	CON SUL TOR IA	Servicio de Análisis Físico-Químico de Agua, Suelo y Ruido en un Laboratorio acreditado por el organismo ambiental ecuatoriano (OAE), o por el Sistema de Acreditación Ambiental (SAE).	1	UN IDA D	132 00	S					NOR MALI ZADO	NO	CON TRAT ACIO N DIRE CTA	NO	NO	NO	COMÚN	5 PROYECTO DE INVERSIÓN	
2025	84.01.07	4822 0001 3	BIE N	Equipos de Monitoreo para Seguimiento Ambiental	4	UN IDA D	400 0						S	NOR MALI ZADO	SI	CATÁ LOG O ELEC TYRÓ NICO	NO	NO	NO	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
REFORMADO																					
2025	7.3.06.09	8356 1001 3	SE RVI CIO	Servicio de Análisis Físico-Químico de Agua, Suelo y Ruido en un Laboratorio acreditado por el organismo ambiental ecuatoriano (OAE), o por el Sistema de Acreditación Ambiental (SAE).	1	UN ID AD	100 00						S	NOR MALI ZAD O	NO	INFI MA CUA NTÍ A	NO	NO	NO	COMÚ N	PROYEC TO DE INVERSI ÓN
2025	84.01.07	4822 0001 3	BIE N	Equipos de Monitoreo para Seguimiento Ambiental	4	UN ID AD	720 0						S	NOR MALI ZAD O	NO	INFI MA CUA NTÍ A	NO	NO	NO	COMÚ N	PROYEC TO DE INVERSI ÓN

**Art. 2.- REFORMAR E INCORPORAR:** En el Plan Operativo Anual (POA), conforme lo solicitado por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 371-DDSS-GADCC-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

### 2.1 REFORMA AL PLAN OPERATIVO DE COMPRAS.



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PROPUESTA	PROGRAMACION REFORMADA/REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACION
						1	2	3	4	TOTAL	
3.4.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	Contratación del Servicio de Análisis Físico-Químico de Agua, Suelo y Ruido en un Laboratorio acreditado por el organismo ambiental ecuatoriano (OAE), o por el Sistema de Acreditación Ambiental (SAE).	SERVICIOS	73.06.09	\$ 13.200,00	100 %Egresos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	Se consigna la disminución y aumentos del crédito entre las partidas 730609 y 840107
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	Adquisición de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Equipos de Monitoreo para Seguimiento Ambiental).	BIEN	84.01.07	\$ 4.000,00	Efectuar el 100 % de egresos por pago de equipos informáticos	\$ -	\$ -	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00		
<b>TOTAL, Reforma</b>						\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.200,00	\$ 17.200,00	

**Art. 3.- AUTORIZAR** al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que incorpore la reforma al PAC 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

**Art. 4.- AUTORIZAR** a la Dirección de Planificación, para que se reforme el Plan Anual Operativo (POA) 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

**Art. 5.- NOTIFICAR** con la presente resolución administrativa a la Dirección requiriente.

**Art. 6.- AUTORIZAR** al encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela del Cóndor, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**



**RAZÓN:** Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	